

SESIÓN ORDINARIA N° 19 - NEUQUÉN, septiembre 20 de 2007

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Buenos días. Siendo las 11 horas 23 minutos del día 20 de septiembre del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 19 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL AUSENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO AUSENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA AUSENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE AUSENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN PRESENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA PRESENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Con la presencia de 12 concejales damos comienzo a la sesión del día, el primer punto, si hay algún homenaje a realizar lo pongo a consideración, sino pasamos al Primer Punto. Perdón, concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Muchas gracias, presidente. Mañana 21 de septiembre es el Día Internacional de la Paz, en nombre del bloque del MPN quiero hacer esta mención, decir que, en 1981 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que cada año, el día de apertura de su período ordinario de sesiones, sería proclamado oficialmente como día internacional de la paz, y estaría dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación, en cada pueblo y entre ellos, según decía la resolución 36 del año 67, pero desde el 28 de septiembre de 2001, a partir de una nueva resolución la 55282 quedó proclamada, como fecha fija para celebrar el día internacional de la paz, el día 21 de septiembre. De este modo se pretende acentuar la relevancia de la celebración de este día, diferenciándolo de la jornada de apertura de la Asamblea General y dotándolo de entidad propia, además la misma Asamblea General declaró que, este día internacional de la paz, será un día de cesación del fuego y de no violencia en todo el mundo, para que todas las naciones y pueblos se sientan motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante todo el día. En septiembre de 1998 en la apertura de la Asamblea General, por entonces todavía coincidente con la celebración de este día el secretario general de la ONU rogó a todos los líderes de las naciones en guerra que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dejen a un lado sus propias ambiciones y piensen en su pueblo, resistan la tentación de buscar la gloria por medio de la conquista y reconozcan que la capacidad de gobernar pacíficamente, por sí sola, traerá a todos los pueblos las recompensas que merecen. Un mensaje tan claro, sencillo y contundente de que a veces cuesta entender, porque no se logra poner en practica. De cualquier modo valga este esfuerzo en pos de la paz como muestra de la voluntad de la gran mayoría de los habitantes del planeta y sirva además como incontrastable argumento para la toma de una conciencia acerca de los enormes beneficios de los que goza un pueblo que vive en paz. Tal es así, presidente, que mañana, nuestros chicos, nuestra juventud, en paz va a festejar el día de la primavera y el día del estudiante. Que bueno todo esto, y que lejos y que cerca están las muertes de chicos en el mundo, por culpa precisamente, o tal vez, no, o tal vez con certeza, de quienes manejan el mundo, mas allá de la vida, pensando en los intereses materiales. Así que parece un poco extraño, a lo mejor, pero en buena hora que no tengamos guerras en nuestro pueblo, pero es bueno recordarlo porque cada día mueren muchos, chicos sobre todo, en el mundo, producto de la guerra, por la falta de paz, muchas gracias presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias a usted, señor concejal. Pasamos al Primer Punto. Como no concejal la tiene. CONCEJAL JALIL: Yo he observado, en la practica hace que en este momento sea para homenajes, pero la costumbre viene haciendo que además de homenajes sea también un momento de otros asuntos y yo creo que en buena hora de esto, presidente, porque fíjese que hay un tema que preocupa a la ciudad, preocupa a todos los vecinos, a sectores, que es por ejemplo el vivir bien, con calidad, y uno de ellos el estacionamiento medido y el transito vehicular. También parece a lo mejor extraño que yo como representante de los vecinos diga esto en este momento, pero, presidente, sabemos que ha operado e vencimiento de la concesión del estacionamiento medido, sabemos que ha habido una prórroga hasta el 30 de octubre, entiendo, y sabemos que el 28 de octubre hay elecciones, entre ellas, para elegir la nueva administración municipal. Siendo la actual concesionaria una sociedad del estado, Altec, mi intervención en este momento es para que se tome conciencia o se tome, digamos así, en cuenta lo que estoy diciendo, para que el Ejecutivo municipal procure una prórroga hasta fin de año en virtud de que a partir del 28 tendremos el electo nuevo intendente con todo su equipo a conformar y lo que yo digo aquí, es que se opere esta nueva prorroga hasta fin de año para que el, con la amplitud que caracteriza al actual intendente municipal, de participación a partir del 28 a quienes vayan a administrar la ciudad a partir del 10 de diciembre y entre tantos temas pueda, digamos así, realizarse lo mejor con respecto a decisiones de gobierno, que pasa por nuevas licitaciones o, y otra formas de ordenar el tránsito y el estacionamiento medido. Así que concretamente yo digo esto aquí, para que a través de este Concejo Deliberante, el Cuerpo, especialmente de la presidente, lamento que no este ahora el concejal presidente Farizano, como también candidato, seguramente hubiera coincidido plenamente con lo que estoy diciendo, así que en buena hora que usted pueda transmitir y que, bueno, a través de los medios y demás, yo supongo que el ejecutivo municipal estará, después de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cada sesión, al tanto de todo lo que se diga en la misma, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal, de todas maneras en la comisión pertinente, creo, se puede también tratar esos temas como se ha venido tratando estos días. Quiero dejar aclarado que tengo la presencia del concejal Martínez y del concejal Closs. Seguimos con el Primer Punto: Asuntos Entrados y vamos de la página. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Es para justificar la inasistencia de la concejal Gerban que se encuentra en Buenos Aires realizando un curso, y de la concejal Ghezzi, que por razones de salud tampoco se encuentra hoy en el recinto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Muchas gracias, concejal. Si nadie tiene objeciones de la página, perdón, tiene la palabra concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidente, yo tengo algunas dudas que plantear con respecto al destino dado a algunos expedientes, concretamente la entrada 930, la 938 y la entrada 0940, en este caso la entrada 0930 y 0940 son dos proyectos de comunicación, iniciados por el bloque del MPN, que vuelven con una respuesta del ejecutivo, la entrada 0938 también es un proyecto de comunicación, iniciado por los vecinos del barrio Huilliches, que también vuelve con una respuesta del ejecutivo. Mi duda esta planteada en que las tres tratan sobre obras de pavimento y las 0930 y la 0940 numero de entrada pasan a la comisión de Obras Publicas y la 0938 pasa a la comisión de Hacienda, así que no sé cual es el motivo de las diferentes comisiones, pero bueno, yo quiero plantear la duda y si hay un error o cual es el motivo, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Lo hemos visto en Labor Parlamentaria y le aclaro, a veces como se inicia el expediente en el caso de que fue a Hacienda y presupuesto debe haber sido por un problema de presupuesto precisamente y se ha tomado que vaya a Hacienda, de todas maneras la misma comisión la puede girar a Obras Públicas, si usted cree conveniente el 938 también le ponemos y a Obras Publicas. CONCEJAL MUÑOZ: Yo simplemente planteaba una duda o si hay alguna intencionalidad concreta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por lo general concejal, se ven los expedientes, la que le esta hablando los revisa y estaba bien dado el destino, de todas maneras le agregamos en el 938 que es a Obras Publicas. CONCEJAL MUÑOZ: Las tres son con la misma respuesta de parte del ejecutivo, por eso me llamo la atención el cambio de destino. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, gracias, señor concejal.-----

ENTRADA N°: 0929/2007 - EXPEDIENTE N°: 085-A-1978 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ MURNO ANGEL S/EXPROPIACIÓN (EXPTE. 85-F° 30 AÑO 1978) JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0930/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-056-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2007. OBRAS DE PAVIMENTO BARRIO PROGRESO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0931/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-005-H-2006 - CARÁTULA: HERRERA TERESA. SOLICITA NUEVO PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0932/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-009-L-2007 , 5994-L-2005 - CARÁTULA: LOYOLA ELIZABETH. REFERENTE A LA DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS QUE MANTIENE CON EL MUNICIPIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0933/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-083-S-2007 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL B° CONFLUENCIA RURAL. REFERENTE AL DESMONTE Y TALA INDISCRIMINADA DE árboles EN SECTORES DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0934/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-048-M-2007 - CARÁTULA: MENA JORGE ERNESTO . SOLICITA LA PODA O EXTRACCIÓN DE UN árbol TIPO PLÁTANO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 428 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0935/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-045-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION SOLDADOS CONVOCADOS Y MOVILIZADOS DE NEUQUEN. SOLICITAN APOYO AL PROYECTO DE LEY PRESENTADO ANTE EL CONGRESO NACIONAL EN RECONOCIMIENTO A LOS A EX- COMBATIENTES DE MALVINAS. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0936/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-103-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES REFERENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS - ORDENANZA N° 10045 - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0937/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-105-C-2005 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° SAN LORENZO SUR. SOLICITA SE INCLUYA EN PRESUPUESTO MUNICIPAL LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CASCO ANTIGUO DEL BARRIO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0938/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-047-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL B° HULLICHES . SOLICITAN INCORPORACIÓN AL PLAN DE ASFALTO DE LAS CALLES DE DICHO BARRIO, EN EL PRESUPUESTO Año 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA N°: 0939/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-066-B-2007 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIO SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL ANSES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0940/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-082-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME ESTADO DEL PROYECTO DE LA OBRA DE PAVIMENTO DE LOS BARRIOS CANAL V Y HUILICHES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0941/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-E-2006 CARÁTULA: ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES. SOLICITAN LA ILUMINACIÓN DEL SECTOR Y AMPLIACIÓN RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0942/2007 - EXPEDIENTE N°: 5195-O-1982 - CARÁTULA: OFFIDANI JUAN JOSE. SOLICITA VISACIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PLANOS MENSURA LOTES 6A Y 6B, MZA. III, QUINTA 39 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0943/2007 EXPEDIENTES N°: CD-078-B-2004 , 4033-S-1998 , 12966-Q-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAS OTORGAR LA SESIÓN DE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA DEL LOTE 4-A, MANZANA F, CHACRA 113, N.C. 09-20-069-2771-0000, A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0945/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-017-G-2007 - CARÁTULA: GONZALEZ ALFREDO CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR INFRACCIÓN ARBOLADO URBANO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0946/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-121-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-MPN-PJ-RECREAR-LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE DECLARACIÓN. DECLARESE A LA SEÑORA BRICEÑO LORENA, VECINA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN VIRTUD DE SU DESTACADA TRAYECTORIA DEPORTIVA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0947/2007 - EXPEDIENTE N°: 10927-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0948/2007 - EXPEDIENTE N°: 9745-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0949/2007 - EXPEDIENTE N°: 8262-M-2007 - CARÁTULA: MARTINEZ FERNANDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 125 SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0950/2007 EXPEDIENTE N°: 1871-V-2006 - CARÁTULA: VALDEBENITO HERALDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 24369. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0951/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-067-P-2007 - CARÁTULA: PADILLA NESTOR. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0952/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-084-S-2007 - CARÁTULA: SANCHEZ ANITA Y OTRA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0953/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-049-M-2007 - CARÁTULA: MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "SEMANA MUNDO UNIDO" A DESARROLLARSE DESDE EL DÍA 15 AL 22 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0954/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-N-2007 - CARÁTULA: NEUTO CHEUQUEMAN IRMA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0955/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-E-2007 - CARÁTULA: ESTEBAN MARIANA. REFERENTE A LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0956/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-143-B-2007 - CARÁTULA: BRIZ RAFAEL. SOLICITA LICENCIA COMO VENDEDOR AMBULANTE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0957/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-009-E-2007 - CARÁTULA: EX- TRABAJADORES FIRMA ALTEC. ELEVAN PROPUESTA PARA EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0958/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-019-I-2007 - CARÁTULA: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12. SOLICITA CAMBIO DE CABECERA DEL TRANSPORTE INDALO UBICADA EN CALLE AMEGHINO EN EL ACCESO AL GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MARTÍN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0959/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-163-C-2007 - CARÁTULA: CONSEJO DE LA NIÑEZ LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA. ELEVAN INFORME DE LO ACTUADO DURANTE EL PRESENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0960/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-085-S-2007 - CARÁTULA: SOSA CARLOS SEBASTIAN. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PLAN DE PAGO PATENTE DE RODADO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Entonces con el agregado en el 938 a Obras Publicas, del 1 A 1 a la 1 A 5, y agregamos un expediente que es la ENTRADA N°: 973/2007, EXPEDIENTE N°: CD-050-M-2007 MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, CARÁTULA: ELEVA MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 10517 METODOLOGIA DE COSTOS TRASPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, que se gira a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS, si están de acuerdo lo pongo a consideración, por la mayoría? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto B): Despacho de Comisiones Internas, que se da lectura por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N°: 0890/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-041-A-2007 - CARÁTULA: ASOC. TRABAJADORES DE FARMACIA . SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO ORDINARIO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA - DESPACHO N°: 031/2007.- -----
----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
ENTRADA N°: 0926/2007 - EXPEDIENTE N°: 6673-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS-. ELEVAN INFORME SITUACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA TAYM S.A. PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ETOM.- - DESPACHO N°: 057/2007.- -----
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----
ENTRADA N°: 0615/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-087-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROCEDIMIENTO DEL JUICIO POLÍTICO (ARTÍCULO 161° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL) - DESPACHO N°: 017/2007.- -----
ENTRADA N°: 0767/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-113-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A ESTABLECER DISTANCIA MÍNIMA DE INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “SALAS DE JUEGO”. - DESPACHO N°: 018/2007.- -----
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA N°: 0607/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-113-C-2006 , CD-236-B-2006 , 12767-S-2006 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° GRAN NEUQUEN NORTE. SOLICITAN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LOS TERRENOS DEL SECTOR TOMA NORTE - DESPACHO N°: 038/2007.- -----
ENTRADA N°: 0892/2007 - EXPEDIENTE N°: 9189-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CONFLUENCIA. SOLICITAN OBRA RED CLOACAL - DESPACHO N°: 039/2007.- -----
----- - SERVICIOS PUBLICOS -----
ENTRADA N°: 1230/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-036-V-2005 - CARÁTULA: VECINOS PROMOTORES DE INICIATIVA POPULAR SERVICIO DE AGUA. ELEVAN PROYECTO DE ORDENANZA PARA ESTABLECER MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD. - DESPACHO N°: 091/2007 – MAYORIA, DESPACHO N° 092/2007 -, MINORIA.- -----
ENTRADAS N°: 1121/2006, 1122/2006 - EXPEDIENTES N°: 11852-M-2006, 11853-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN EN FORMA DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 093/2007.- -----
ENTRADA N°: 0778/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-063-D-2007 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA GRATUIDAD DE PASAJES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES ESPECIALES - DESPACHO N°: 094/2007.- -----
ENTRADA N°: 0835/2007 - EXPEDIENTE N°: 4954-D-2007 - CARÁTULA: DIMARCO LUCIA INES. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 006 - DESPACHO N°: 095/2007.- -----
ENTRADA N°: 0841/2007 - EXPEDIENTE N°: 7650-G-2007 - CARÁTULA: GUTIERREZ RAMON ELIAS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 096/2007.- -----
ENTRADA N°: 0844/2007 - EXPEDIENTE N°: 5721-C-2007 - CARÁTULA: CENTURION JOSE ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI 268 - DESPACHO N°: 097/2007.- -----
ENTRADA N°: 0873/2007 - EXPEDIENTE N°: 1808-D-2007 - CARÁTULA: DIAZ CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 232 - DESPACHO N°: 098/2007.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0876/2007 - EXPEDIENTE N°: 8153-Z-2007 - CARÁTULA: ZUÑIGA CATALAN LUIS HERNAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 24216 - DESPACHO N°: 099/2007.- -----

ENTRADA N°: 0920/2007 - EXPEDIENTE N°: 9058-A-2007 - CARÁTULA: ARRIAGADA CELINA ESTER. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 16236 - DESPACHO N°: 100/2007.- -----

ENTRADA N°: 0921/2007 - EXPEDIENTE N°: 12427-C-2006 - CARÁTULA: CONTI PAOLA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 271 - DESPACHO N°: 101/2007.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pasamos al Segundo Punto, que son los Expedientes tratados en Comisiones Internas, por secretaría se da lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N°: 0298/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-011-E-2006 - CARÁTULA: ENCINA AVELINO J.. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 055/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-E-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ENCINA AVELINO JOSÉ, D.N.I. N° 6.938.619, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-315.- Que, oportunamente, el peticionante formalizó un plan de pago, mediante el Convenio N° 2-78633, consistente en 36 cuotas de \$327,10 (pesos trescientos veintisiete con diez centavos).- Que, mediante las presentes actuaciones, el peticionante solicita un plan de pago más accesible, consistente en cuotas de \$150 (pesos ciento cincuenta).- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable otorgar al peticionante un nuevo plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-E-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ENCINA AVELINO JOSÉ, D.N.I. N° 6.938.619, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-315.- Que, oportunamente, el peticionante formalizó un plan de pago, mediante el Convenio N° 2-78633, consistente en 36 cuotas de \$327,10 (pesos trescientos veintisiete con diez centavos).- Que mediante las presentes actuaciones solicita un plan de pago más accesible, consistente en cuotas de \$150 (pesos ciento cincuenta).- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable otorgar al peticionante un nuevo plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago al señor ENCINA AVELINO JOSÉ, D.N.I. N° 6.938.619, consistente en cuotas de \$150 (pesos ciento cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, teniendo en cuenta lo ya abonado mediante el plan de pago correspondiente al Convenio N° 2-78633, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-315.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, con la corrección de la repetición en el Artículo 1ro. en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0718/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-062-B-2007 - CARÁTULA: BAGLIONI MARIANELA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 056/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-062-B-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora BAGLIONI MARIANELA, D.N.I. N° 13.696.520, solicita la posibilidad de pagar las tres (3) cuotas adeudadas del Convenio N° 9-9183, formalizado oportunamente por el señor CHAVEZ EDGAR ENRIQUE, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo Dominio SKX-628.- Que el convenio formalizado consistía en 48 cuotas, de las cuales se abonaron 45.- Que el convenio caducó por falta de pago de las tres cuotas que quedaron pendientes.- Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-062-B-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora BAGLIONI MARIANELA, D.N.I. N° 13.696.520, solicita la posibilidad de pagar las tres (3) cuotas adeudadas del Convenio N° 9-9183, formalizado oportunamente por el señor CHAVEZ EDGAR ENRIQUE, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo Dominio SKX-628.- Que el convenio formalizado consistía en 48 cuotas, de las cuales se abonaron 45.- Que el convenio caducó por falta de pago de las tres cuotas que quedaron pendientes.- Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a percibir el monto adeudado del Convenio N° 9-9183, en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, a efectos de que el señor CHAVEZ EDGAR ENRIQUE pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el vehículo Dominio SKX-628.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N°: 0452/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-098-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL DAÑO AMBIENTAL - DEFINICIÓN, AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL - - DESPACHO N°: 008/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-098-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino presentó un Proyecto de Ordenanza de importancia para preservar un medio ambiente sano para las futuras generaciones; Que el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado es inherente al derecho a la vida, pues protege la integridad de la persona; Que es importante no sólo defender y proteger los derechos de las actuales generaciones, sino también de las futuras, garantizando la recomposición o la indemnización por los daños actuales ocasionados al Medio Ambiente, dado que de esa manera se estaría priorizando la solidaridad hacia futuro y jerarquizando la persona humana; Que la protección del medio ambiente se haya reconocida por el Derecho internacional en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, la Convención Americana de los Derechos Humanos (San José de Costa Rica) ratificados por Ley 23054 y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobados por Ley 23313 los que poseen rango Constitucional; Que, habiéndose considerado necesario contar con la opinión de las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal, respecto a la factibilidad de la implementación del proyecto de ordenanza, es pertinente que las presentes actuaciones se remitan al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-098-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino presentó un Proyecto de Ordenanza de importancia para preservar un medio ambiente sano para las futuras generaciones; Que el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado es inherente al derecho a la vida, pues protege la integridad de la persona; Que es importante no sólo defender y proteger los derechos de las actuales generaciones, sino también de las futuras, garantizando la recomposición o la indemnización por los daños actuales ocasionados al Medio Ambiente, dado que de esa manera se estaría priorizando la solidaridad hacia futuro y jerarquizando la persona humana; Que la protección del medio ambiente se haya reconocida por el Derecho internacional en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, la Convención Americana de los Derechos Humanos (San José de Costa Rica) ratificados por Ley 23054 y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobados por Ley 23313 los que poseen rango Constitucional; Que, habiéndose considerado necesario contar con la opinión de las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal, respecto a la factibilidad de la implementación del proyecto de ordenanza, es pertinente que las presentes actuaciones se remitan al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, emita opinión sobre la viabilidad del proyecto de ordenanza presentado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino referente a daño ambiental, prevención y concientización del cuidado del medio ambiente.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 1388/2004, 0495/2007, 0584/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-088-S-2004, CD-054-S-2007 , CD-083-B-2007 - CARÁTULA: SENGER CARMEN Y OTROS. SOBRE USO INDISCRIMINADO DE PIROTECNIA - DESPACHO N°: 009/2007.- -----

VISTO el expediente CD-088-S-2004; y CONSIDERANDO: Que un importante número de vecinos de la ciudad de Neuquen solicitaron ante este Concejo Deliberante la sanción de una norma que prohíba el uso, distribución y venta de pirotecnia en la ciudad; Que en la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fueron escuchadas diferentes asociaciones civiles representantes de vecinos de la ciudad; funcionarios municipales como Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio, Director Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, Director Municipal de Defensa Civil; comerciantes mayoristas de pirotecnia; personal del REPAR, medico del Servicio de Epidemiología del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, Que funcionarios municipales de la Secretaría de Gestión Ambiental y Comercio presentaron ante la comisión interna de Ecología y Medio Ambiente una propuesta de modificación a la Ordenanza 9310 para un mejoramiento operativo de la pirotecnia; Que del resultado obtenido de las diferentes reuniones mantenidas, esta comisión redactó un Proyecto de Ordenanza y sería intención de esta Comisión Interna proponer al cuerpo la sanción del Proyecto de Ordenanza que se adjunta como Anexo; Que la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén realiza vigilancia epidemiológica durante las últimas cuatro y las dos primeras semanas de cada año sobre las lesiones por pirotecnia, las que determinan que los accidentes por esta causa han disminuido en cantidad, aunque persiste su gravedad de la afectación física sobre las personas. Que ante datos preocupantes como los expuestos, algunos Estados han optado por restringir la venta, estableciendo sanciones a la venta de pirotecnia ilegal, y otros Estados lisa y llanamente han prohibido a los habitantes la compra de fuegos de artificio; Que la regulación del uso de artículos pirotécnicos necesariamente incluye cuatro ejes, que son: Medidas de concientización, Normas de Seguridad, Responsabilidad de los adultos, Poder de Policía Estatal. Que resulta altamente perjudicial y peligroso para la seguridad de las personas y funcionarios actuantes, mantener en depósito elementos pirotécnicos, cuando éstos fueran decomisados. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-088-S-2004; y CONSIDERANDO: Que un importante número de vecinos de la ciudad de Neuquen solicitaron ante este Concejo Deliberante la sanción de una norma que prohíba el uso, distribución y venta de pirotecnia en la ciudad; Que en la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fueron escuchadas diferentes asociaciones civiles representantes de vecinos de la ciudad; funcionarios municipales como Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio, Director Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, Director Municipal de Defensa Civil; comerciantes mayoristas de pirotecnia; personal del REPAR, medico del Servicio de Epidemiología del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, Que funcionarios municipales de la Secretaría de Gestión Ambiental y Comercio presentaron ante la comisión interna de Ecología y Medio Ambiente una propuesta de modificación a la Ordenanza 9310 para un mejoramiento operativo de la pirotecnia; Que del resultado obtenido de las diferentes reuniones mantenidas, esta comisión redactó un Proyecto de Ordenanza y sería intención de esta Comisión Interna proponer al cuerpo la sanción del Proyecto de Ordenanza que se adjunta como Anexo; Que la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén realiza vigilancia epidemiológica durante las últimas cuatro y las dos primeras semanas de cada año sobre las lesiones por pirotecnia, las que determinan que los accidentes por esta causa han disminuido en cantidad, aunque persiste su gravedad de la afectación física sobre las personas. Que ante datos preocupantes como los expuestos, algunos Estados han optado por restringir la venta, estableciendo sanciones a la venta de pirotecnia ilegal, y otros Estados lisa y llanamente han prohibido a los habitantes la compra de fuegos de artificio; Que la regulación del uso de artículos pirotécnicos necesariamente incluye cuatro ejes, que son: Medidas de concientización, Normas de Seguridad, Responsabilidad de los adultos, Poder de Policía Estatal. Que resulta altamente perjudicial y peligroso para la seguridad de las personas y funcionarios actuantes, mantener en depósito elementos pirotécnicos, cuando éstos fueran decomisados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, considere, analice y de su opinión sobre el Proyecto de Ordenanza que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Comunicación.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita un dictamen legal sobre la aplicación del Proyecto de Ordenanza que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Comunicación.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- ANEXO I - PROYECTO DE ORDENANZA - VISTO: **Los Expedientes N° CD 088- S- 2004, CD-054-S-2007, CD-083-B-2007, y CONSIDERANDO**: Que las primeras noticias sobre la utilización de las mezclas píricas son coincidentes con el empleo de la pólvora negra, invento atribuido a los chinos. Las mismas son introducidas por los árabes en Europa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el año 1250. Si bien se publica hacia fines del siglo XVI un verdadero tratado de pirotecnia dedicado a los fuegos de artificio, no puede afirmarse que desde ese momento y hasta la actualidad, la fabricación de las mezclas pirotécnicas hayan demostrado un gran progreso.- Que las primeras mezclas píricas fueron aplicadas en las fiestas, y más tarde fueron empleadas también como medio bélico (señalamiento luminoso), y con fines agrícolas (cohetes anti - granizo; luchas contra las plagas), etc.- Que el progreso sobre los fuegos artificiales ha consistido en las nuevas fórmulas introducidas, consistentes en mezclas combustibles de mayor efecto luminoso y de más rápida combustión, y se expresa en la actualidad en una amplia oferta que incluye una variedad de petardos, torpedos, buscapiés, cañitas voladoras y cohetes, que se expenden al público.- Que la utilización de la pirotecnia goza de gran aceptación a nivel social, especialmente en los festejos de culminación de cada año; pero también en cualquier época del año en actividades de recreación, espectáculos musicales, deportivos, etc. Que si bien ha habido progresos en el estudio de las normas de seguridad, tendientes a reducir o eliminar toda posibilidad de accidente, es sabido que la manipulación de estos productos presenta serios riesgos, con peligro de producir lesiones graves, llegando incluso a provocar la muerte de las personas en algunos casos; además de provocar daños materiales y ruidos molestos. Que debe distinguirse entre los elementos de pirotecnia de mayor y menor peligrosidad, aunque muchas de las veces los accidentes ocurren no por la calidad del producto, sino por las condiciones de uso de los mismos.- Que los números que año tras año alimentan las estadísticas de accidentados en nuestra ciudad recae no sólo en personas que manipulan en forma directa los fuegos artificiales; sino también en simples espectadores, especialmente niños/as (quienes representan a unos tres tercios de los accidentados), lo que los convierte en víctimas involuntarias.- Que la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén realiza vigilancia epidemiológica durante las últimas cuatro y las dos primeras semanas de cada año sobre las lesiones por pirotecnia, las que determinan que los accidentes por esta causa han disminuido en cantidad, aunque persiste su gravedad de la afectación física sobre las personas. Cabe advertir que las cifras incluyen a “usuarios” y espectadores de las denominadas pirotecnia “legal” e “ilegal”. Esto es, se trate de pólvora negra o blanca, legal o clandestina, su manipulación tiene un grado de riesgo considerable.- Que ante datos preocupantes como los expuestos, algunos Estados han optado por restringir la venta, estableciendo sanciones a la venta de pirotecnia ilegal, y otros Estados lisa y llanamente han prohibido a los habitantes la compra de fuegos de artificio.- Que la regulación del uso de artículos pirotécnicos necesariamente incluye cuatro ejes, que son: Medidas de concientización, Normas de Seguridad, Responsabilidad de los adultos, Poder de Policía Estatal. Que resulta necesario adecuar las normativas vigentes a escala municipal, a las nuevas orientaciones establecidas por los organismos nacionales competentes. Que resulta altamente perjudicial y peligroso para la seguridad de las personas y funcionarios actuantes, mantener en depósito elementos pirotécnicos, cuando éstos fueran decomisados. Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

67º) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º): Se entiende por artículo pirotécnico o de cohetería el destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles mecánicos o audibles, estando incluidos todos aquellos que se enciendan o accionen mediante el uso de mecha o por fricción. ARTÍCULO 2º): Los establecimientos que comercialicen artículos de pirotecnia deberán tramitar anualmente la correspondiente SOLICITUD DE ANEXO del rubro a explotar, en la Dirección General de Industria y Comercio. La misma deberá ser exhibida al público en lugar visible. ARTICULO 3º): Se prohíbe a los Comercios habilitados, el expendio o la entrega, bajo cualquier concepto, de artículos pirotécnicos a menores de 16 años de edad. ARTÍCULO 4º): La venta al público se restringe a aquellos artículos de pirotecnia considerados de venta libre, denominados por el RENAR como Clase A-11 y Clase B-3 considerados de bajo riesgo o de riesgo limitado (en un todo de acuerdo con la Disposición RENAR N° 082/01).- ARTICULO 5º): Los artículos pirotécnicos deben estar debidamente etiquetados rotulados con la marca de la fábrica que los produce y la aprobación del RENAR. Se prohíbe la tenencia, el almacenamiento, la manipulación, la comercialización y/o transporte de artículos pirotécnicos de procedencia dudosa, indocumentado o de fabricación casera.- ARTICULO 6º): Los sectores de venta y/o almacenamiento deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad: - Los artículos pirotécnicos exhibidos al alcance del cliente deben ser inertes o estar protegidos con celofán, plástico o blisters que cubran las mechas y no permitan su apertura involuntaria; - El local deberá poseer como mínimo un matafuegos tipo A-B-C- cada treinta (30) metros cuadrados de superficie. - El local deberá exhibir carteles que indiquen la prohibición de fumar y de utilizar artefactos que produzcan chispa o fuego. - Queda prohibido almacenar material pirotécnico al alcance de terceros y en cercanías de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas. ARTICULO 7º): En los supermercados, hipermercados y centros comerciales, la exhibición de los artículos de pirotecnia se deberá hacer en las estanterías o góndolas laterales (del sector de venta), a no menos de un (1) metro de altura del suelo, las cuales no podrán poseer instalación eléctrica. Se deberá contar con personal de control de los artículos de pirotecnia exhibidos durante el horario de atención al público. En estos locales de venta se podrá autorizar el expendio dentro de su predio, en lugares al aire libre. Queda prohibida la instalación de stands o kioscos móviles en los estacionamientos de los mismos. ARTÍCULO 8º): La venta de los artículos de pirotecnia solo podrá realizarse en los siguientes períodos: - Comercios mayoristas: del 15 de noviembre al 10 de enero. - Supermercados e hipermercados y comercios minoristas: del 15 de diciembre al 10 de enero. ARTICULO 9º): No se encuentran comprendidos en la presente Ordenanza los artificios pirotécnicos o de cohetería de señales de uso profesional y/o de seguridad y los utilizados por las Fuerzas Armadas o de Seguridad. ARTÍCULO 10º): La realización de espectáculos de fuegos de artificio destinados al entretenimiento de la población o conmemoración de eventos especiales, deberá contar previamente con la autorización fundada del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal, quien extenderá una habilitación temporaria en la que constará el o los días del espectáculo y el lugar del emplazamiento solicitado. ARTÍCULO 11º): Los artificios pirotécnicos o de cohetería que se utilicen en los espectáculos autorizados, deberán dar estricto cumplimiento a las normas provinciales y/o nacionales vigentes sobre el tema. ARTICULO 12º): Modifícase el Artículo 114 de la Ordenanza 8033, que quedará redactado de la siguiente manera: - Inciso a. Los locales comerciales que se dediquen a la venta temporal de artículos de pirotecnia sin la correspondiente SOLICITUD DE ANEXO del rubro a explotar, serán pasibles de una multa de 100 a 500 módulos y clausura del local de hasta treinta (30) días. - Inciso b. La venta y/o tenencia y/o manipulación y/o transporte de artículos pirotécnicos de procedencia dudosa, indocumentada, de fabricación casera, o que no cuenten con la aprobación de los organismos competentes será sancionada con multas de 500 a 1000 módulos, con más el decomiso de la mercadería, su destrucción inmediata, y clausura del local comercial de hasta treinta (30) días. - Inciso c. Cuando el local comercial no reúna las condiciones de seguridad establecidas en el artículo 6º de la presente, se procederá al decomiso y la clausura inmediata del local comercial; será sancionado con multas de 50 a 100 módulos, decomiso de mercaderías y clausura de hasta treinta (30) días. - Inciso d. Queda prohibida la venta ambulante, en cualquier forma. La misma se sancionará con multas de 100 a 500 módulos, con más el decomiso y destrucción inmediata de la mercadería decomisada. - Inciso e. La venta de artículos de pirotecnia fuera del periodo permitido en el Art. 7 será sancionado con una multa de 200 a 1000 módulos, decomiso y destrucción inmediata de la mercadería, y será pasible de clausura del local de hasta treinta (30) días. - Inciso f. En todos los casos de decomiso de pirotecnia en que la Autoridad de Aplicación deba contratar un Transporte Especial para el traslado de la pirotecnia decomisada, el costo que demande el mismo y los costos que originen su destrucción serán considerados costos del proceso y el Tribunal Municipal de Faltas así lo ordenará quedando estos gastos a cargo del Infractor. ARTICULO 13º): Modifícase el Artículo N° 115º de la Ordenanza N° 8033, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ El expendio o la entrega bajo cualquier concepto de artificios pirotécnicos a menores de dieciséis (16) años, será sancionado con multas de 50 a 200 módulos y clausura del local comercial de hasta treinta (30) días”. ARTICULO 14º): Agréguese a la Ordenanza 10701 en el Título VI, el artículo 46 bis que quedará redactado de la siguiente manera: “Por Tasa de Habilitación de Anexo para Venta de Pirotecnia se fija en pesos doscientos (\$ 200,00) por periodo anual de venta establecido por Ordenanza”. ARTICULO 15º): Para los casos comprendidos en el artículo 12º de la presente Ordenanza en que esté previsto el decomiso de pirotecnia, la Autoridad de Aplicación procederá a la clausura del local comercial habilitado o nó y la destrucción inmediata de los productos decomisados. Posteriormente dará intervención al Tribunal Municipal de Faltas. Este procedimiento se adopta en razón de preservar ante todo, la seguridad de las personas involucradas y de los funcionarios actuantes. ARTICULO 16º): Para todo lo que no esté regulado en la presente Ordenanza, será de aplicación la Leyes y Decretos nacionales y provinciales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en vigencia que regulen esta actividad. ARTÍCULO 17º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Defensa Civil deberá realizar una campaña anual de concientización en el uso responsable de pirotecnia, prevenciones y consecuencias del uso de la misma, a la que se le dará una amplia cobertura en los medios masivos de comunicación, incluyendo canales de televisión de aire. Esta campaña deberá realizarse entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año y sus gastos deberán ser incluidos en el Presupuesto Municipal. ARTÍCULO 18º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio o el Organismo Municipal que en un futuro la reemplace. ARTÍCULO 19): Deróguense la Ordenanza N° 9310. ARTÍCULO 20): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Muñoz., CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidente. Yo quiero hacer referencia no solo a este expediente sino al anterior que fue aprobado, que son dos proyectos de comunicación que se elevan al ejecutivo, en este caso particular es sobre el tratamiento que se le esta dando, en la comisión de Ecología y Medio Ambiente, a la inquietud de los vecinos, sobre el tratamiento o la venta de pirotecnia en la ciudad de Neuquén y quiero dejar aclarado, en este recinto, que la comisión y los concejales o por lo menos la mayoría de los concejales que integran la comisión de Ecología y Medio Ambiente están trabajando activamente sobre el tema y por eso que se le da, en el espíritu que se maneja en la comisión, de dar amplia participación a todos los sectores involucrados, en este momento estamos pidiendo al ejecutivo que emita opinión y también un dictamen de la dirección de Asuntos Jurídicos, dado que habría algunas dudas con respecto a la aplicación efectiva sobre algunas propuestas del ejecutivo municipal sobre el tema. Así que es simplemente para eso, para dejar aclarado de que estamos trabajando en el tema y que no esta en un cajón y olvidado, sino que estamos preocupados por el tema este de la pirotecnia y esperamos una pronta respuesta del ejecutivo y poder allí, con todos los elementos, poder tomar una decisión en la comisión, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Muchas gracias, señor concejal. Entonces ahora pongo a consideración en general, el proyecto de Comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos a Obras Publicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 0854/2007 - EXPEDIENTE N°: 2696-C-2006 - CARÁTULA: CERCO JULIO CESAR. SOLICITA COMPRA EXCEDENTE DE TERRENO LOTE E, FRACCIÓN Y MZA. B - DESPACHO N°: 035/2007.- -----
VISTO el Expediente N° OE-2696-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Julio Cesar Cerco, en carácter de presidente de la firma Patagonia Trust S.A., propietaria del inmueble individualizado como Lote M, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5487-0000, solicita la compra del Lote lindero; Que el Lote mencionado corresponde al excedente del Lote M de la Fracción Y,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5590-0000, con una superficie de 74.92 m2, y surge del Plano de Mensura Particular del Lote M, registrado en la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2874/05; Que la titularidad del inmueble lindero, le corresponde por Escritura 236 F° 414, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 63.775-Confluencia; Que asimismo adjunta fotocopias del Estatuto Social de denominación y constitución de la firma, Acta de Asamblea Ordinaria, elección de los miembros del Directorio, y fotocopias del Poder General Amplio otorgado a favor del solicitante mediante Escritura N° 38 F° 64; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2696-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Julio Cesar Cerco, en carácter de presidente de la firma Patagonia Trust S.A., propietaria del inmueble individualizado como Lote M, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5487-0000, solicita la compra del Lote lindero; Que el Lote mencionado corresponde al excedente del Lote M de la Fracción Y, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5590-0000, con una superficie de 74.92 m2, y surge del Plano de Mensura Particular del Lote M, registrado en la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2874/05; Que la titularidad del inmueble lindero, le corresponde por Escritura 236 F° 414, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 63.775-Confluencia; Que asimismo adjunta fotocopias del Estatuto Social de denominación y constitución de la firma, Acta de Asamblea Ordinaria, elección de los miembros del Directorio, y fotocopias del Poder General Amplio otorgado a favor del solicitante mediante Escritura N° 38 F° 64; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el Excedente resultante de la Mensura Particular del Lote M, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2847/05, designado como: Lote E de la Fracción Y, Quinta 34, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5590-0000, que constituye una figura irregular que mide: al Norte 16,16 mts., por su lado Este en dirección Sureste 6 mts., por su lado Sur 20,50 mts., y por su lado Oeste 4,02 mts., cerrando una superficie total de 74,92 m2, linda: al Norte con calle Perticone, al Este con calle José B. López, al Sur con Lote M de la misma fracción, y al Oeste con parte calle Perticone.- ARTICULO 2°): DESAFECTASE del Dominio Público e Inscríbase en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la ochava ubicada en el esquina Noreste del Lote M, que es parte de la Fracción Y de la Quinta 34, y que según Plano de Mensura mencionado en el Artículo anterior, mide: por su lado Norte 2,83 mts., por su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lado Este 2,14 mts., y por su lado Suroeste mide 4 mts., encerrando una superficie total de 6,05 m2, linda: por su lado Norte con el excedente Lote E, por su lado Este con calle José B. López, y por su lado Sureste con el Lote M de la Fracción Y.- ARTICULO 3º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para su inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección General de Agrimensura – División Notarial, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en el Artículo 1º) y la ochava descrita en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza, a favor de la firma Patagonia Trust S.A., para ser anexado al lote lindero propiedad de la citada firma.- ARTICULO 5º): ESTABLECESE como precio de venta del Lote E y de la ochava, la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.- ARTICULO 7º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza 2080.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0864/2007 - EXPEDIENTE N°: 6253-A-1990 - CARÁTULA: ASOCIACION PROTALLERES DE FORMACION LABORAL PRODUCCION Y SERVICIOS PARA. SOLICITA CEDER POR 10 AÑOS EL LOCAL QUE OCUPAN EN ANTARTIDA ARGENTINA Y ARABARCO - DESPACHO N°: 036/2007.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-6253-A-1990; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4787, se autorizó a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de cinco (5) años a la Asociación Protalleres de Formación Laboral Producción y Servicios para Discapacitados “Integración”, el local que se encuentra ubicado en la Delegación Municipal del Barrio El Progreso, designado como: Lote 2 de la Manzana 40 de la Chacra 127, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0573-0000, con una superficie de aproximadamente 32 m2; Que habiéndose suscripto el convenio y encontrándose el plazo otorgado vencido desde el año 1996, la entonces Presidenta de la Asociación solicita la renovación, atento que el Convenio establecía en la Cláusula 3º) que puede ser prorrogado por igual periodo; Que no se dio cumplimiento, atento que la Dirección de Personas Jurídicas informó que la entidad se encontraba en situación irregular, adeudando balances desde su creación, como así también llamados a Asambleas y Renovación de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Autoridades, por lo que a la fecha habiéndose regularizada su situación jurídica, su actual presidente requiere la prórroga del inmueble; Que no obstante en el local no se interrumpió las actividades que realizan en doble turno, funcionando los Talleres de Costura y Tejido, y Taller de Lecto-escritura para jóvenes y adultos con capacidades diferentes, dictado por docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-6253-A-1990; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4787, se autorizó a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de cinco (5) años a la Asociación Protalleres de Formación Laboral Producción y Servicios para Discapacitados "Integración", el local que se encuentra ubicado en la Delegación Municipal del Barrio El Progreso, designado como: Lote 2 de la Manzana 40 de la Chacra 127, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0573-0000, con una superficie de aproximadamente 32 m2; Que habiéndose suscripto el convenio y encontrándose el plazo otorgado vencido desde el año 1996, la entonces Presidenta de la Asociación solicita la renovación, atento que el Convenio establecía en la Cláusula 3º) que puede ser prorrogado por igual periodo; Que no se dio cumplimiento, atento que la Dirección de Personas Jurídicas informó que la entidad se encontraba en situación irregular, adeudando balances desde su creación, como así también llamados a Asambleas y Renovación de Autoridades, por lo que a la fecha habiéndose regularizada su situación jurídica, su actual presidente requiere la prórroga del inmueble; Que no obstante en el local no se interrumpió las actividades que realizan en doble turno, funcionando los Talleres de Costura y Tejido, y Taller de Lecto-escritura para jóvenes y adultos con capacidades diferentes, dictado por docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de uso y ocupación gratuita por el término de cinco (5) años a favor de la Asociación Protalleres de Formación Laboral Producción y Servicios para Discapacitados "Integración", sobre el local ubicado en la calle Arabarco y Antártida Argentina de la Ciudad de Neuquén, emplazado en la Delegación Municipal del Barrio El Progreso y que se designa como Lote 2 de la Manzana 40 de la Chacra 127, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0573-0000, con una superficie de aproximadamente 32 m2.- ARTICULO 2º): Que el permiso otorgado es de carácter intransferible, debiendo la Asociación destinar el inmueble para Uso exclusivo de los Talleres de Costura y Tejido, y Taller de Lecto-escritura para jóvenes y adultos discapacitados, de formación laboral e integración.- ARTICULO 3º): La permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar la fracción para uso exclusivo para el que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fuera solicitado, no pudiendo darle otro destino que no sea el autorizado por la presente ordenanza.- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que se invoque.- c) Introducir las mejoras que considere necesarias con previa autorización de la Municipalidad y teniendo en cuenta los requisitos que a tal efecto debe establecer la Dirección General de Planificación y Proyectos.- d) Constituir Seguro de responsabilidad Civil a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 4º): Vencido el plazo otorgado en la presente Ordenanza y habiendo constatado el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Entidad podrá solicitar una prórroga, la que podrá o no ser otorgada a criterio de la Autoridad.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando esta lo considere oportuno, sin necesidad de interpelación previa, recuperando el inmueble en igual condición a la otorgada, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a favor de la permisionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0886/2007 - EXPEDIENTES N°: 9412-S-2000 , 2295-V-1999 - CARÁTULA: SAMUDIO FRANCISCO. SOLICITA CORRIMIENTO DE RED DE GAS NATURAL LOTE 23 MZA. Ñ - DESPACHO N°: 037/2007.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-9412-S-2000 y Adjunto SEO-2295-V-1999; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones son iniciadas por los vecinos residentes en la Manzana Ñ, sobre calle Río Atuel del Barrio Provincias Unidas, quienes oportunamente solicitaron el traslado de los servicios de gas que se encuentran ubicados en los frentes de sus domicilios; Que según informe técnico de la División Aperturas de Vía Pública, perteneciente al Órgano Ejecutivo Municipal, se infiere que la línea municipal de las cuatro parcelas se encuentra retraída con respecto al resto de líneas de esa cuadra; Que los vecinos han hecho ocupación de espacio público con construcciones en función del corrimiento de la línea municipal, por lo que la Dirección de Inspección y Control dependiente de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas informa que primeramente se debe definir lo atinente a la modificación de la línea municipal para seguidamente definir la reubicación de la red de gas y los medidores, asumiendo los vecinos los gastos que demande tal tarea; Que en función del pedido de desafectación de parte de la calle Río Atuel y la compra de las fracciones de terreno que correspondan a cada parcela, se requiere modificar la red de gas, y se debe advertir además que algunos lotes perteneciente a la Manzana Ñ, están desfasados unos con respecto a otros, con lo cual algunos quedarán con formato de lote en esquina con vista hacia la calle Río Atuel y hacia el interior

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la vereda ensanchada, por lo que cualquier modificación de la vereda actual implica acordar con estos otros vecinos; Que se observan diferentes situaciones a lo largo de los lotes, tales como salidas de cochera en el sector de vereda, muros de mampostería, etc., también parquización realizada por los vecinos con construcción de muretes, los que delimitan un espacio que debe ser atravesado para acceder a los medidores de gas y luz; Que asimismo se informa que las redes de infraestructura tales como: electricidad, gas, agua potable, cloacas, deberán contar con la aprobación de los respectivos entes prestatarios a fin de ser trasladadas del lugar, y una vez hecha esta modificación se deberá contar con la conformidad de los vecinos para comprar los actuales sectores de vereda existentes frente a cada lote, para luego ser englobados; Que la Dirección de Ordenamiento Urbano estima conveniente tener en cuenta: el grado de consolidación de la calle Atuel, con pavimento, cordón cuneta y veredas; Que habiéndose expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la misma opina favorablemente, teniendo en cuenta las conformidades expresas de los vecinos a efectos de que los mismos puedan a su cargo llevar el tendido de redes de gas y agua, y en consecuencia desafectar del dominio público para proceder a la venta de los espacios frente a sus propiedades; Que asimismo la Dirección de Ordenamiento Urbano informa que el plano de mensura diseño un amanzanamiento con desfasajes en la conformación de los lotes generando espacios urbanos en donde se amplía el ancho de calle, a través de estos espacios se pueden formar áreas de recreación con circulación perimetral que atenúa la circulación de los vehículos, como en el tramo ubicado hacia el norte de calle Atuel entre Santa Teresa e Islas Malvinas; Que a sus efectos la conformidad a la propuesta realizada por la Dirección General de Planeamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-9412-S-2000 y Adjunto SEO-2295-V-1999; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones son iniciadas por los vecinos residentes en la Manzana Ñ, sobre calle Río Atuel del Barrio Provincias Unidas, quienes oportunamente solicitaron el traslado de los servicios de gas que se encuentran ubicados en los frentes de sus domicilios; Que según informe técnico de la División Aperturas de Vía Pública, perteneciente al Órgano Ejecutivo Municipal, se infiere que la línea municipal de las cuatro parcelas se encuentra retraída con respecto al resto de líneas de esa cuadra; Que los vecinos han hecho ocupación de espacio público con construcciones en función del corrimiento de la línea municipal, por lo que la Dirección de Inspección y Control dependiente de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas informa que primeramente se debe definir lo atinente a la modificación de la línea municipal para seguidamente definir la reubicación de la red de gas y los medidores, asumiendo los vecinos los gastos que demande tal tarea; Que en función del pedido de desafectación de parte de la calle Río Atuel y la compra de las fracciones de terreno que correspondan a cada parcela, se requiere modificar la red de gas, y se debe advertir además que algunos lotes perteneciente a la Manzana Ñ, están desfasados unos con respecto a otros, con lo cual algunos quedaran con formato de lote en esquina

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con vista hacia la calle Río Atuel y hacia el interior de la vereda ensanchada, por lo que cualquier modificación de la vereda actual implica acordar con estos otros vecinos; Que se observan diferentes situaciones a lo largo de los lotes, tales como salidas de cochera en el sector de vereda, muros de mampostería, etc., también parquización realizada por los vecinos con construcción de muretes, los que delimitan un espacio que debe ser atravesado para acceder a los medidores de gas y luz; Que asimismo se informa que las redes de infraestructura tales como: electricidad, gas, agua potable, cloacas, deberán contar con la aprobación de los respectivos entes prestatarios a fin de ser trasladadas del lugar, y una vez hecha esta modificación se deberá contar con la conformidad de los vecinos para comprar los actuales sectores de vereda existentes frente a cada lote, para luego ser englobados; Que la Dirección de Ordenamiento Urbano estima conveniente tener en cuenta: el grado de consolidación de la calle Atuel, con pavimento, cordón cuneta y veredas; Que habiéndose expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la misma opina favorablemente, teniendo en cuenta las conformidades expresas de los vecinos a efectos de que los mismos puedan a su cargo llevar el tendido de redes de gas y agua, y en consecuencia desafectar del dominio público para proceder a la venta de los espacios frente a sus propiedades; Que asimismo la Dirección de Ordenamiento Urbano informa que el plano de mensura diseño un amanzanamiento con desfasajes en la conformación de los lotes generando espacios urbanos en donde se amplía el ancho de calle, a través de estos espacios se pueden formar áreas de recreación con circulación perimetral que atenúa la circulación de los vehículos, como en el tramo ubicado hacia el norte de calle Atuel entre Santa Teresa e Islas Malvinas; Que a sus efectos la conformidad a la propuesta realizada por la Dirección General de Planeamiento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTESE del uso público una fracción de tierra, que corresponde a parte de la calle Río Atuel, entre calle Alderete y Santa Teresa del Barrio provincias Unidas, y que de acuerdo a croquis ilustrativo que forma parte como ANEXO I, de la presente Ordenanza, se designa provisoriamente como LOTE X, con una superficie aproximada de 405,50 m2.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas aquellas gestiones tendientes a la realización del Plano de Mensura y División hasta su aprobación, quedando a cargo de los propietarios de los Lotes 23, 24 y 25 de la Manzana Ñ, los gastos y honorarios del profesional actuante.- ARTICULO 3º): La citada mensura contendrá la división de la fracción desafectada del uso público en lotes complementarios de los lotes 23, 24 y 25 de la Manzana Ñ.- ARTICULO 4º): Los propietarios se comprometen a trasladar de la zona a desafectar, al lugar que indiquen las áreas de competencia, los servicios de infraestructura existentes y completar los servicios faltantes, tal como lo estipula la Ordenanza N° 3294, una vez iniciados los trámites para la confección del Plano de Mensura.- quedando a su cargo todos los gastos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deriven de dicho traslado.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área pertinente, se proceda a inscribir la desafectación del inmueble descrito en el Artículo 1º) de al presente Ordenanza y se inscriba en el dominio privado municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles que surjan del Plano de Mensura de División a los frentistas propietarios de los inmuebles designados como Lote 23, 24 y 25, mediante Boleto de Compra Venta de carácter intransferible de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080 y a la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 7º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, precio que los compradores abonarán en la forma acordada con el Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTICULO 8º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, en la que deberán constar las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza, una vez cancelado el precio del lote en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que devengue la misma como así también los honorarios del Escribano interviniente.- ARTICULO 9º): Los adquirentes de los lotes mencionados en la presente ordenanza no podrán en adelante transferir ni realizar ningún acto jurídico que afecte en forma independiente al lote complementario y/o al inmueble complementado, de lo contrario se deberá unificar o englobar ambas parcelas.- ARTICULO 10º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así también el falseamiento de los datos consignados en las presentes actuaciones, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna a favor de los compradores.- ARTICULO 11º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 10mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Tres que son los Proyectos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0961/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-144-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTABLECIDA SEGÚN ORDENANZA 10569 -MONUMENTO AL “LÍDER BARRIAL DE DEPORTES COMUNITARIOS”.-** -----
En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de Comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 092/2007.- V I S T O: La Ordenanza N° 10569 y; CONSIDERANDO: Que a través de la citada norma, sancionada el 1º) de septiembre de 2006 y promulgada por Decreto N° 1047

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del 20 de Septiembre, en su artículo 1º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar un concurso público para elegir el diseño del monumento al “Líder Barrial del Deporte Comunitario”. Que la misma Ordenanza, reza en su Artículo 2º), la autorización para la construcción del mencionado monumento en el pasaje “Vecinalistas Neuquinos”, que comunica las calles Misiones y Rioja en el Parque Central.- Que desde la sanción de la Ordenanza N° 10569 hasta la fecha ha transcurrido más de un año, sin que se vea la construcción y/o movimiento alguno referido al tema.- Que el Monumento al “Líder Barrial del Deporte Comunitario”, es un reconocimiento por demás meritorio como esta puesto de manifiesto en la ordenanza mencionada.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de establecido en el artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que estime corresponder eleve a este Cuerpo, en un plazo no mayor de 10 días, un informe detallado sobre el estado de ejecución de lo establecido en el Ordenanza N° 10569.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de, tiene la palabra el concejal Navarrete. CONCEJAL NAVARRETE: Gracias, presidente. Hoy, lamentablemente, tengo que hablar de un tema que debía estar concluido, en esta ciudad de cambios históricos y revolucionarios que propone el señor Intendente, en una avanzada de monumentos distribuidos por toda la ciudad, monumentos promovidos por el poder ejecutivo, ya que los que son sancionados por ordenanza no son tenidos en cuenta. No deberíamos en este recinto estar retrocediendo, tener que hablar nuevamente del monumento en homenaje a los Lideres deportivos comunitarios, pero el primer o de septiembre del 2006 sancionamos la ordenanza 10569 autorizando la construcción del monumento. Una vez mas, un año que los Lideres deportivos esperan este homenaje, mas de un año que el poder ejecutivo ha tenido para poder dar cumplimiento a esta ordenanza y no ha dado muestra alguna de avance o ejecución. Creo que debería acompañar el espíritu de buena ger que son con que fue redactada esta ordenanza con el respeto que se merecen estas personas, un año es un tiempo excesivo, creo que las autoridades competentes debería poner mas énfasis, dedicación , a su trabajo. Por eso señor presidente a través de esta comunicación, espero que sea respondida, quisiera que las autoridades correspondientes eleven un informe sobre el estado de ejecución, una justificación a esta demora y una fecha estimativa en la que podamos contar con este monumento, ya que ni siquiera la calle donde proponemos hacer el monumento, después de dos años todavía no tiene la cartelería, deben de costar muy caros los carteles, seguramente, gracias, presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N°: 0944/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-142-B-2007 - CARÁTULA:
BLOQUE RECREAR-MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE
DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO “ PLAZA LITERARIA: UN
NUEVO LUGAR PARA LA CULTURA COMUNITARIA”.- -----**
En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 21/2007.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdón, tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. No, simplemente quería pedir que, en virtud de que este proyecto fue presentado por la comisión directiva de la Biblioteca Ruca Limay, y en el hecho de que la concejal Gerban y el concejal Bermúdez, entiendo, son los que trabajaron en esto y hoy, por distintos motivos, se encuentran ausentes, lo que yo pediría que por secretaria se lean los considerandos de esta declaración de interés. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Como no, señor concejal. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El proyecto presentado por la Comisión Directiva de la Biblioteca Ruca Limay referido a la creación de una Plaza Literaria; y CONSIDERANDO: Que el referido proyecto es una propuesta absolutamente innovadora en nuestra ciudad.- Que se busca revalorizar el terreno adyacente a la biblioteca, realizando mejoras y parquización sobre el mismo para convertirlo en una Plaza Literaria.- Que tiende a revalorizar el espacio público, abierto alternativo como ámbito de encuentros literarios y de expresión y a reformular la identidad y el rol tradicional de la biblioteca.- Que busca alentar la búsqueda de nuevos espacios literarios que permitan recrear y disfrutar la lectura como placer.- Que actualmente el perfil institucional de la biblioteca se encuentra limitado básicamente a un servicio de apoyo a tareas escolares, por lo que el objetivo del proyecto de creación de una Plaza Literaria tiende a superar esa limitación y fomentar la lectura como práctica de alto valor social, tendiente al desarrollo cultural de una comunidad lectora y crítica.- Que a través de este espacio se buscará llegar a los usuarios potenciales mediante un espacio distinto al convencional (de sala de lectura o sala silenciosa), procurando cambios con sentido de participación integral, social y cultural y propiciando el aprovechamiento integral de todos los recursos bibliográficos disponibles de la biblioteca buscando así afianzar los lazos entre la institución y los vecinos para una nueva cultura comunitaria.-Que se persigue fomentar el protagonismo y la creación literaria colectiva para que la comunidad produzca hechos que transformen su realidad en beneficio de todos.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 19/2007, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): Declarase de Interés Municipal el proyecto denominado “Plaza Literaria, un nuevo lugar para la Cultura Comunitaria”, presentado por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Ruca Limay de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se aceptó el ingreso al Orden de Día de este proyecto, **ENTRADA N°: 0962/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-145-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. Determinase la obligatoriedad de incluir en forma destacada y lugar visible la leyenda “Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”, en lugares de juegos de azar.-** CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el ingreso del proyecto de Ordenanza y la remisión a la comisión de Acción Social, no, perdón. Bueno, entonces pongo a consideración el ingreso y la remisión a la comisión de Legislación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Martínez, lo escuchamos. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. No, era simplemente para aclarar eso, que era para remitirlo a la comisión de Legislación. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Muchas gracias, concejal. Dejo también constancia que ingresó el concejal Chaneton. Ya hemos finalizado la sesión del día de la fecha y la pasamos para el jueves 27, siendo las 12 horas 03 minutos. El jueves 27 a las 10 horas, gracias.-----

FIRMADO: BUFFOLO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén